

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
29 de junio de 2021.

**DETEREL 283/2021**

A la : Comisión Permanente de Turismo.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **José Domingo Carrasco**  
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de resolución mediante la cual se recomienda al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al director del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el Ministerio de Turismo, para la instalación conjunta de una escuela gratuita de "Capacitación Técnica Hotelera y de Restauración", en la provincia Duarte.

Ref. : **Exp. Núm. 00579**

1.- La resolución dispone:

**"RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECOMIENDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP) Y EL MINISTERIO DE TURISMO, PARA LA INSTALACIÓN CONJUNTA DE UNA ESCUELA GRATUITA DE "CAPACITACIÓN TÉCNICA HOTELERA Y DE RESTAURACION", EN LA PROVINCIA DUARTE.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que las instalaciones y construcciones que componen el ambiente del desarrollo social y formativo, necesarios para la supervivencia de los pueblos, es responsabilidad del Estado, como forma de satisfacer con ejecutorias el derecho que poseen las comunidades de demandar políticas públicas, creadas y dirigidas a suministrar eficiencias integrales en beneficio de todas las personas;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Constitución de la República Dominicana proclama que toda persona tiene derecho a la educación y capacitación técnico-profesional, por lo que pone a cargo del estado fomentar, incentivar y apoyar la construcción e instalación de centros de capacitación como forma de empoderar a los jóvenes, principalmente en las zonas y municipios más vulnerables y de mayor concentración de densidad humana;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que constituye una necesidad impostergable dotar a la provincia Duarte, de una escuela de capacitación de uno de los rublos económicos pilares de la nación,

como lo es la Hotelería, base y plataforma de sostén del turismo, que demanda miles de personas capacitadas en sus diversas áreas, como forma de empoderar y abrirle espacio profesional a los jóvenes de toda provincia;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la Ley Orgánica de Turismo de la Republica Dominicana No. 541, del 31 de diciembre de 1969, “declara el turismo como un factor económico de primer orden para el desarrollo del país”, por lo cual debe ser planificada la formación técnica y profesional del sector, a fin de que responda a una política coherente y eficaz, como mecanismo idóneo de promoción, basada en la calidad de servicios ofrecidos en cada una de las ramas que intervienen en el sector hotelero y turístico en general; que una “Escuela de capacitación Técnica Hotelera y restauración”, gratuita para los jóvenes de la provincia Duarte, es ampliamente coherente con este declarado mandato de la ley, como forma de empoderar y abrirle espacio profesional y laboral a los jóvenes en este amplio mundo de servicios, por medio de trabajo digno, que abarcará como oferta pedagógica cubrir todos los oficios del área turística, experimentados y aprobados por los profesionales de las distintas áreas de servicios hoteleros, y que como experiencia previa tiene el impacto positivo generado por la escuela Instalada por el INFOTEP en la Comunidad de Bávaro, de la provincia La Altagracia: “alta iniciativa de impacto y de futuro” que poco a poco irá dotando continuamente al país de mano de obra calificada y muy necesaria;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que Estimular la ordenación y programación del desarrollo de la industria del turismo, por medio de la instalación de una escuela hotelera y de restauración, con base en el municipio de San Francisco de Macorís, de la provincia Duarte, contribuirá a mejorar los niveles de productividad de las empresas del sector Turismo de todo el país, a través de la formación y capacitación del talento humano con altos estándares de calidad, ya que la misma sería una escuela de proyección nacional y regional, que ayudará a afianzar aún más a la República Dominicana como el destino preferido de la región del Caribe y otras latitudes;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que debe de ser instalada una nueva “Escuela de Hotelería y Restauración”, con base en el municipio de San Francisco de Macorís, de la provincia Duarte, como forma de ampliar la formación hotelera y de servicios turísticos, con personal capacitado y como forma de visión turística explotable de recursos humanos, aprovechando la exitosa experiencia de la primera escuela hotelera, cuya instalación en la comunidad de bávaro en Higüey ha proporcionado capacitadas personas en todas las áreas hoteleras y de servicios, y ha satisfecho las expectativas formativas creadas en beneficio de la hotelería, el turismo y de la juventud, que gracias a esta iniciativa se ha formado en diversas áreas hoteleras;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que una “Escuela de capacitación Técnica Hotelera y restauración”, gratuita para los jóvenes de la provincia Duarte, formará a los jóvenes en las distintas ramas técnicas de restaurantes, Panadería, repostería, Gastronomía, Recepción de Hotel y Alojamiento, Idiomas e Informática, en las tandas matutina, vespertina y nocturna; con una duración de 3 a 4 horas diarias y totalmente libre de costos; con formación dual, maestro técnico, diplomados, certificación por competencia, habilitación, complementación y validación ocupacional, cuyas ramas permitirán elevar el nivel de calificación del personal y las prestaciones que se ofrecen, incrementando la competitividad de los operadores y satisfaciendo las necesidades del mercado laboral en este primordial sector nuestro;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que el Senado de la República, como órgano de poder ciudadano, está llamada a apoyar la presente resolución, para que El Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y El Ministerio de Turismo, instalen en la provincia Duarte, una Escuela de Hotelería y Restauración, por ser esta una prioridad para la esencial formación de miles de jóvenes de todos los municipios que componen la provincia, y que servirá en futuro próximo para empoderar en el desarrollo turístico a todo el país, de técnicos capacitados en diferentes ramas de la Hotelería y la Restauración;

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No. 541 Orgánica de Turismo de la Republica Dominicana

**VISTA:** La Ley No. 116-80 que crea el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)

**VISTA:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, sobre "Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (END)".

**VISTO:** El impacto positivo generado por la escuela Instalada por el INFOTEP en la Comunidad de Bávaro, de la provincia La Altagracia: con "alta iniciativa de impacto y de futuro", en beneficio de millares de jóvenes.

**VISTOS:** Los Reclamos en los Diferentes Medios de Comunicación de Personalidades, Instituciones y la Sociedad Civil, de la provincia Duarte para que se recurra al auxilio de los jóvenes en materia laboral y formativa de esta provincia, una de las más densamente pobladas de toda la nación.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República;

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** RECOMENDAR AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP) Y EL MINISTERIO DE TURISMO, PARA LA INSTALACIÓN CONJUNTA DE UNA ESCUELA GRATUITA DE "CAPACITACIÓN TÉCNICA HOTELERA Y DE RESTAURACION", EN LA PROVINCIA DUARTE".

1.1.- En el título de la iniciativa, se hace referencia a una recomendación al presidente para que instruya al director del INFOTEP, a los fines de que se cree una escuela de turismo en común con el Ministerio de Turismo. Al respecto, el Senado de la República, como órgano, no realiza recomendaciones de esta naturaleza, sino que el pleno, en su función de representación, formula peticiones o solicitudes de interés social. Por igual, la creación de escuelas en una competencia del INFOTEP como órgano autónomo del Estado, de allí que bien puede proceder a instalar la escuela sin que intervenga el Presidente de la República. Como último componente, el Ministerio de Turismo no interviene en cuestiones relativas a la instalación o financiamiento de escuelas en

la materia que regula. Es consideración de esta dirección que la petición debe realizarse al INFOTEP de forma directa, dado que sus atribuciones son la instalación de escuelas, tal como lo realizó en el municipio de Higüey. Recomendamos que el título exprese lo siguiente:

**Resolución que solicita al director del Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos, la instalación de una escuela de Capacitación Técnica Hotelera y de Restauración en la provincia Duarte.**

2.- Los vistos ameritan ser corregidos, como sigue:

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 541, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana;

**Vista:** La Ley núm. 116, del 16 de enero de 1980, que crea el Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP);

**Vista:** La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, LEY DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República;

3.- Se amerita adecuar la parte dispositiva, conforme a la opinión del título y agregar el artículo resolutorio de comunicación, como sigue:

**Primero: Solicitar** al director del Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos, la instalación de una escuela de Capacitación Técnica Hotelera y de Restauración en la provincia Duarte y así impulsar la educación turística en toda la región e impulsar la inserción de los jóvenes en las áreas productivas.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al director del Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos, para los fines correspondientes.

4.- Los considerandos ameritan su corrección, como siguen:

**Considerando primero:** Que la Ley núm. 541, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana, declara el turismo como un factor económico de primer orden para el desarrollo del país, por lo cual debe ser planificada la formación técnica y profesional del sector, a fin de que responda a una política coherente y eficaz, como mecanismo idóneo de promoción, basada en la calidad de servicios ofrecidos en cada una de las ramas que intervienen en el sector hotelero y turístico en general;

**Considerando segundo:** Que el turismo es, en la actualidad, uno de los pilares fundamentales de la economía nacional, de allí que los habitantes de los pueblos del país ameriten que se

inserten en su desarrollo, potencializando sus atractivos y valorizando sus espacios turísticos y ecoturísticos;

**Considerando tercero:** Que una forma de estimular el desarrollo de la industria turística del país es propiciar la instalación de escuelas hoteleras y de restauración, con la finalidad de mejorar los niveles de productividad de las empresas del sector turismo, a través de la formación y capacitación del talento humano con altos estándares de calidad;

**Considerando cuarto:** Que dentro de este esquema educativo, la instalación de una escuela hotelera y de restauración con base en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, contribuirá a que los jóvenes se formen técnicamente en las distintas ramas relacionadas con el turismo, como lo son: restaurantes, panadería, repostería, gastronomía, recepción de hotel y alojamiento, idiomas e informática, lo que les permitirá elevar el nivel de calificación del personal y las prestaciones de servicios que se ofrecen, incrementando la competitividad de los operadores y satisfaciendo las necesidades del mercado laboral en este primordial sector;

**Considerando quinto:** Que la Constitución de la República Dominicana proclama que toda persona tiene derecho a la educación y capacitación técnico-profesional, por lo que el estado debe fomentar, incentivar y apoyar la construcción e instalación de centros de capacitación como forma de empoderar a los jóvenes, principalmente en las zonas y municipios más vulnerables y de mayor concentración de densidad humana;

**Considerando sexto:** Que el Senado de la República, en su función de representación, debe tomar las medidas legislativas de lugar que permitan impulsar la educación técnica y profesional, principalmente en áreas como el turismo, en beneficio de jóvenes de comunidades con potencialidad turística, lo que redundará en su mejoría económica y social.

5.- A partir de lo planteado, amerita una redacción alterna completa, como sigue:

**Resolución que solicita al director del Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos, la instalación de una escuela de Capacitación Técnica Hotelera y de Restauración en la provincia Duarte.**

**Considerando primero:** Que la Ley núm. 541, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana, declara el turismo como un factor económico de primer orden para el desarrollo del país, por lo cual debe ser planificada la formación técnica y profesional del sector, a fin de que responda a una política coherente y eficaz, como mecanismo idóneo de promoción, basada en la calidad de servicios ofrecidos en cada una de las ramas que intervienen en el sector hotelero y turístico en general;

**Considerando segundo:** Que el turismo es, en la actualidad, uno de los pilares fundamentales de la economía nacional, de allí que de los habitantes de los pueblos del país ameriten se inserten en su desarrollo, potencializando sus atractivos y valorizando sus espacios turísticos y ecoturísticos;

**Considerando tercero:** Que una forma de estimular el desarrollo de la industria turística del país es propiciar la instalación escuelas hoteleras y de restauración, con la finalidad de mejorar los niveles de productividad de las empresas del sector turismo, a través de la formación y capacitación del talento humano con altos estándares de calidad;

**Considerando cuarto:** Que dentro de este esquema educativo, la instalación de una escuela hotelera y de restauración con base en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, contribuirá a que los jóvenes se formen técnicamente en las distintas ramas relacionadas con el turismo, como lo es: restaurantes, panadería, repostería, gastronomía, recepción de hotel y alojamiento, idiomas e informática, lo que les permitirá elevar el nivel de calificación del personal y las prestaciones de servicios que se ofrecen, incrementando la competitividad de los operadores y satisfaciendo las necesidades del mercado laboral en este primordial sector;

**Considerando quinto:** Que la Constitución de la República Dominicana proclama que toda persona tiene derecho a la educación y capacitación técnico-profesional, por lo que el estado debe fomentar, incentivar y apoyar la construcción e instalación de centros de capacitación como forma de empoderar a los jóvenes, principalmente en las zonas y municipios más vulnerables y de mayor concentración de densidad humana;

**Considerando sexto:** Que el Senado de la República, en su función de representación, debe tomar las medidas legislativas de lugar que permitan impulsar la educación técnica y profesional, principalmente en áreas como el turismo, en beneficio de jóvenes de comunidades con potencialidad turística, lo que redundará en su mejoría económica y social.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 541, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana;

**Vista:** La Ley núm. 116, del 16 de enero de 1980, que crea el Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP);

**Vista:** La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, LEY DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República;

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al director del Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos, la instalación de una escuela de Capacitación Técnica Hotelera y de Restauración en la provincia Duarte y así impulsar la educación turística en toda la región e impulsar la inserción de los jóvenes en las áreas productivas.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

**Segundo: Comunicar** esta resolución al director del Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos, para los fines correspondientes.

Atentamente:

**Wenel D. Feliz F.**  
Director